



No. 398

Garzón, 15 de diciembre de 2025

La Directora Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución no. 466 de febrero 28 del 2020, Resolución 2747 del 2022 y Resolución No. 864 del 16 de abril del 2024, proferidas por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, mediante radicado CAM No. radicado 2025-E 21985 del 28 de agosto del 2025, vital de liquidación. 7600001219718725002, El señor **WILLSON TOLEDO ARTEAGA** identificado con número de cedula N° 12.197.187 de Garzón - Huila, en su calidad de propietario del predio rural denominado “ El Mirador” solicita la liquidación por servicio de evaluación en formato de solicitud F-CAM-203 V4 para el trámite de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES.

WILLSON TOLEDO ARTEAGA identificado con número de cedula N° 12.197.187 de Garzón - Huila, , en su calidad de propietario del predio rural denominado “ El Mirador” allega los documentos correspondientes para iniciar el trámite de Concesión de aguas superficiales para la fuente natural Quebrada El Olvido, cuyo punto de captación se ubica en la vereda La Cabaña parte baja en jurisdicción del municipio de Garzón, para el proyecto denominado permiso de concesión de aguas para el predio rural denominado “ El Mirador” vereda La Cabaña parte baja en jurisdicción del municipio de Garzón

El solicitante suministró la siguiente información:

- Lista de chequeo.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del propietario del Predio
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua-PUEAA SIMPLIFICADO.
- Croquis del lugar de captación de las aguas y el predio.
- Certificado de libertad y tradición Nro. Matrícula 202-5531.
- Certificado de uso del suelo expedido por el departamento administrativo de planeación del municipio de Garzón - Huila.

En consecuencia, este Despacho a través del oficio radicado CAM No. 2025-S 27577 del 16 de septiembre del 2025, se le informa al señor El señor **WILLSON TOLEDO**



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

ARTEAGA identificado con número de cedula N° 12.197.187 de Garzón - Huila, en su calidad de propietario del predio rural denominado “El Mirador”, que el valor de la liquidación del trámite referenciado anteriormente es de **DOSCIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$246.904)**.

A través del CAM 2025-E 24375 del 22 de septiembre del 2025, El señor **WILLSON TOLEDO ARTEAGA** identificado con número de cedula N° 12.197.187 de Garzón - Huila, , en su calidad de propietario del predio rural denominado “ El Mirador” allega los documentos correspondientes para iniciar el trámite de Concesión de aguas superficiales para la fuente natural Quebrada El Olvido, cuyo punto de captación se ubica en la vereda La Cabaña parte baja en jurisdicción del municipio de Garzón, para el proyecto denominado permiso de concesión de aguas para el predio rural denominado “ El Mirador” vereda La Cabaña parte baja en jurisdicción del municipio de Garzón

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de aguas superficiales.
- RADICADO VITAL No. 3100001219718725003 trámite de concesión de aguas.
- Soporte de pago del valor por liquidación del trámite referenciado anteriormente de **DOSCIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$246.904)**.

Bajo radicado CAM 2025-S 29036 del 30 de septiembre de 2025, se le realiza requerimiento a la solicitud de trámite de permiso de concesión de aguas superficiales Expediente PCA – 00410-25. Radicado CAM 2025-E 24375 del 22 de septiembre de 2025, notificada electrónicamente de fecha del 30 de septiembre de 2025.

Con radicado CAM 2024-E 31276 del 05 de diciembre de 2025 El señor **WILLSON TOLEDO ARTEAGA** identificado con número de cedula N° 12.197.187 de Garzón - Huila, radica la información solicitada Bajo radicado CAM 2025-S 29036 del 30 de septiembre de 2025.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:

RESUELVE



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite al permiso de concesión de aguas superficiales, para el proyecto denominado predio rural denominado “El Mirador”, vereda bajo cabaña – Garzón – Huila, Conforme a la solicitud presentada **WILLSON TOLEDO ARTEAGA** identificado con número de cedula N° 12.197.187 de Garzón - Huila, en su calidad de propietario del predio rural denominado “El Mirador”, Localizado en la vereda Bajo Cabaña del municipio de Garzón - Huila

ARTÍCULO SEGUNDO- Fijar en **DOSCIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$246.904.).** El valor a pagar por El señor **WILSON TOLEDO ARTEAGA** identificado con número de cedula N° 12.197.187 de Garzón - Huila, en su calidad de propietario del predio rural denominado “El Mirador”, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM” por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del Artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoriade la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales.
- En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir “CAM”.
- En la casilla denominada Código de convenio/No. De cuenta será: 28717340 5.
- En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT. Del usuario.
- En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio (398) seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARAGRAFO: Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM”, el pago de los costos de seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1555 de 2015

ARTÍCULO TERCERO - Notificar el presente auto al señor **WILLSON TOLEDO ARTEAGA** identificado con número de cedula N° 12.197.187 de Garzón - Huila, con dirección de notificación Calle 1 # 10 - 67 de Garzón - Huila, contacto No. 313 366 3282 y con correo electrónico wilsontoledo@hotmail.com advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

PARAGRAFO. - Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar el AVISO en la Alcaldía Municipal de Garzón y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO SEXTO - Publicar auto de inicio del trámite en la gaceta ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 en la página de esta Corporación www.cam.gov.co para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO SEPTIMO - El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno en Sede Administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Directora Territorial Centro

Proyectó: Carlos Andrés Lozano Romero– Profesional apoyo RH - CAM – DTC 
Revisado: Jenny Paola Sagastuy Vega
Radicado: 2025-E 24375
Expediente: PCA-00411-25